



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD MÉDICA
RADICACIÓN No. 2018-00320
DEMANDANTE: AIDA ROSA SÁNCHEZ RIVERA.
DEMANDADO: IPS CLÍNICA REGIONAL DE ESPECIALISTAS SINAI y OTROS.

Seis (06) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Visto el informe secretarial que antecede y en vista que se surtieron en su integridad las diligencias de notificación ordenadas en el trámite de la referencia, se procede a señalar el cuatro (04) de febrero de dos mil veinte (2020) a las nueve (09:00) de la mañana como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de audiencia entre las partes, se les previene a los intervinientes para que en la vista pública en mención presenten los documentos y testigos que pretendan hacer valer.

De conformidad con el inciso primero del artículo 372 del C.G.P. decretese el interrogatorio de parte que verbalmente le practicará esta judicatura a la demandante AIDA ROSA SÁNCHEZ RIVERA así como al extremo pasivo ANUAR CRUZ FUENTES en su calidad de representante legal de CLÍNICA REGIONAL DE ESPECIALISTAS SINAI VITAIS S.A.S y/o quien haga sus veces, así como al galeno ALBERTO MUÑOZ CANTILLO. Se les advierte a los sujetos procesales que la inasistencia injustificada a la audiencia se sanciona de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 372 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario.

LJBM.

